

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía, número 3.*—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta.*
 Los de prendadas, á *diez*
 Los demás, á *veinte.*

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY y su Augusta Madre la REINA doña María Cristina (que Dios guarde), que llegaron en la mañana de ayer á esta Corte, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta capital las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el correspondiente libramiento para el pago de las fincas expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden del Puente de San Salvador al de Solfa, enclavadas en el término municipal de Villaseca, he acordado señalar el día 27 del actual, á las nueve de su mañana, para verificar el pago de las referidas fincas, en la Casa Consistorial de dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados á fin de que comparezcan

á dicho día y hora á percibir los importes que les correspondan.

Santander 14 de marzo de 1906.

El Gobernador interino,

Juan Antonio Garcia Morante.

REEMPLAZOS

CIRCULAR

Según lo dispuesto en el artículo 77 de la ley de Reemplazos, 56 del reglamento y Real orden de 29 de diciembre de 1899, el día 4 del actual ha debido tener lugar en los Ayuntamientos el acto de la clasificación y declaración de soldados, de revisión de las excepciones de los reemplazos anteriores de 1903, 1904 y 1905 y clasificación de aquellos que por cualquier incidente no lo fueron á su debido tiempo.

La Comisión mixta, á su vez, revisará durante el mes de abril próximo dichas excepciones, y al efecto, á propuesta de la misma, en uso de las atribuciones que me concede el artículo 118, he dispuesto señalar los días siguientes:

Caja de Recluta de Torrelavega, núm. 89

Día 2 de abril.—Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal.

Día 3 de abril.—Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Campo de Yuso, Cartes.

Día 4 de abril.—Castañeda, Cieza, Cillorigo, Comillas, Corvera, Enmedio, Hermandad de Campo de Suso, Herrerías, Lamasón.

Día 5 de abril.—Las Rozas, Los

Corrales, Los Tojos, Luena, Mazcuerras, Miengo, Molledo.

Día 6 de abril.—Peñarrubia, Pesaguero, Pasquera, Polaciones, Polanco, Potes, Puente Viego, Reinosa.

Día 7 de abril.—Reocín, Rionansa, Ruento, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón.

Día 9 de abril.—Santillana, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Suances.

Día 10 de abril.—Torrelavega.

Día 16 de abril.—Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible.

Día 17 de abril.—Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villafufre.

Caja de Recluta de Santander núm. 88

Día 18 de abril.—Ampuero, Argoños, Arnuro, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero.

Día 19 de abril.—Camargo, Castro Urdiales, Colindres.

Día 20 de abril.—Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas en Cesto, Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias.

Día 21 de abril.—Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Miera, Noja, Penagos, Piélagos.

Día 23 de abril.—Ramales, Rasines, Riotuerto, Rivamontán al Mar, Rivamontán al Monte, Ruesga, Santa Cruz de Bezana, Santona, Soba.

Día 24 de abril.—Solórzano, Villaescusa, Villaverde de Trucíos, Voto.

Día 25 de abril.—Santander (reemplazo de 1905.)

Día 26 de abril.—Santander (reemplazos de 1903 y 1904.)

En su virtud, los señores Alcaldes darán la mayor publicación al presente edicto, quedando en cumplir lo dispuesto en los artículos 56 y 118 al 122 de la ley y 94, 95 y 96 del reglamento, dictados para su ejecución, disponiendo, por tanto, que los interesados á quienes pueda afectar el juicio de exenciones se encuentren en esta capital en el día señalado, hora de las nueve en punto de la mañana y local destinado al servicio de quintas de la Excm. Diputación provincial (casa del Banco Mercantil, calle del Medio, núm. 2), y prevendrán á los comisionados que presenten la víspera del día señalado, en la Secretaría de la Comisión mixta, su respectiva credencial y documentos de que sean portadores.

Asimismo, y cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 81 de la ley y 83 y 136 del reglamento, los señores Alcaldes dispondrán lo conveniente á fin de que el día 31 del actual, ó antes si fuera posible, se envíen á la Comisión mixta los expedientes instruídos para la exención de los mismos, que hayan alegado causa legal oportunamente.

Los Ayuntamientos que no hubieren aún remitido á la Comisión mixta la relación de mozos que hayan alegado tener hermanos, nombres y apellidos de dichos soldados, Cuerpo donde sirven y punto de su residencia.

Santander 12 de marzo de 1906.

El Gobernador interino,

Juan Antonio García Morante.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

ELECCIONES

Vista la reclamación presentada por don Antonio González y otros seis vecinos del pueblo de Ubiarco (Santillana) pidiendo la nulidad de la elección de la Junta administrativa, verificada el 21 de enero último en dicho pueblo:

Resultando que se reclama tal nulidad porque se empezó la elección á las tres de la tarde; que se constituyó la Mesa por individuos que no habían sido nombrados Interventores ni, como el que actuó

de Presidente, pertenecían á la Junta administrativa saliente; que se protestó el voto de Manuel Sáiz por no estar en las listas electorales y, sin embargo, se le permitió votar, y, por último, que las papeletas se depositaban en una bofina:

Considerando que todos estos hechos los confirman, aunque tratando de disculparlos, el Presidente y Vocales de la Junta saliente, lo que unido á la no existencia de expediente electoral alguno, ni siquiera acta de votación, es motivo suficiente para asegurar que no se ha guardado en la elección reclamada ningún precepto legal:

Considerando que la alegación que se hace de que siempre se han verificado en igual forma las elecciones de las Juntas administrativas de aquel pueblo no puede justificar una infracción legal ni mucho menos dar valor ni eficacia á una elección en la que no se han seguido procedimientos legales, porque no puede haber costumbre contra ley, pues aquélla sólo puede invocarse cuando falta ésta;

La Comisión provincial acuerda declarar nula la elección y que se celebre nuevamente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 10 de marzo 1906.—El Vicepresidente, *Juan A. García Morante.*—P. A.: El Secretario, *A. Peira.*

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Daniela Francisca Dolores Milagros Leonor de la Portilla y Gómez autorización para establecer un Colegio de primera enseñanza de carácter privado, para niños y niñas, en el pueblo de Lloreda; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamación pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 1.º febrero de 1906.

Cédula de 11.ª clase, núm. 642.—Presentada 1.º de febrero de 1906.—El Director, *José Escalan-*

te.—Hay una rúbrica.—Hay un timbre de diez céntimos.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico de Santander».

Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—Doña Daniela Francisca Dolores Milagros Leonor de la Portilla y Gómez, de 27 años de edad, casada, vecina del pueblo de Lloreda, término municipal de Santa María de Cayón, con cédula personal de 11.ª clase, núm. 642, la cual exhibe, á V. S. respetuosamente exponer: Que deseando establecer un Colegio de primera enseñanza de carácter privado, para niños y niñas, dirigido por la exponente, en dicho pueblo de Lloreda, barrio de la Pila, casa núm. 74.—Solicita de V. S. le conceda la correspondiente autorización, para lo cual acompaña los documentos prevenidos en el Real decreto de 1.º de julio de 1902 y demás disposiciones referentes al caso.—Es gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Lloreda 30 de enero de 1905.—*Daniela F. D. M. L. de la Portilla Gómez.*—Rubricado.

Hay un timbre de diez céntimos.—Cuadro de enseñanza.—Por la mañana.—Lunes y jueves: á las 9, entrada al Colegio; 9,15, oración y rezo; 9,30, lectura; 10,30, escritura; 12, oración y salida.

Martes y viernes: A las 9, entrada al Colegio; 9,15, oración y rezo; 9,30, lectura; 10,30, Historia Sagrada y Gramática; 11,30, escritura; 12, oración y salida.

Miércoles y sábados: A las 9, entrada al Colegio; 9,15, oración y rezo; 9,30, lectura; 10,30, escritura; 12, oración y salida.

Por la tarde.—Lunes y miércoles: á las 2, entrada al Colegio; 2,15, oración; 2,30, inspección de aseo de las niñas; 2,40, clase de labores; 4,30, explicación de Historia Sagrada; 5, oración y salida.

Martes y jueves: á las 2, entrada; 2,15, oración; 2,30, inspección de aseo de las niñas; 2,40, labores, y los niños Historia de España; 4,30, explicación de la Doctrina; 5, oración y salida.

Viernes: á las 2, entrada; 2,15, oración; 2,30, inspección de labores, y niños urbanidad; 4,30, Geografía descriptiva; 5, oración y salida.

Sábados: á las 2, entrada al Colegio; 2,15, inspección de aseo; 2,30, oración y rezo; 2,40, labores, y los niños Historia de España; 3,30, corte de prendas usuales; 5, oración y salida.

Libros de texto

- Historia Sagrada, por don Tomás Romojaro.
- Historia de España, por Terradillos.
- Doctrina, por el P. Astete.
- Gramática, por M. R. Navas.
- Aritmética, por don Antonio Gallego.
- Geografía y Geometría, por don Esteban Paluzie.
- Urbanidad, por doña Pilar Pascual.
- Manuscrito, por don Esteban Paluzie.
- El Quijote.
- Llorede a 30 de enero de 1906.
- Daniela F. D. M. L. de la Portilla Gómez.—Rubricado.

Hay un timbre de diez céntimos.—Catálogo del material de enseñanza.—Seis mesas largas, con cajones, para las clases ó secciones; seis bancos de iguales dimensiones; tres bancos grandes para niños; dos tableros para cuentas; Mapa de España y Europa; una percha grande; un cuadro de pesas y medidas; seis sillas; un costurero para niñas; una colección de carteles.—Llorede a 30 de enero de 1906.—Daniela F. D. M. L. de la Portilla Gómez.—Hay una rúbrica.

Hay un timbre de diez céntimos.—Don Bernardino Obregón Bustillo, Abogado y Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, certifico: Que doña Daniela Francisca Dolores Milagros Leonor de la Portilla y Gómez, de 27 años de edad, casada, vecina del pueblo de Llorede, perteneciente á este Municipio, ha gozado de buena conducta moral durante su residencia en el mismo, que data de fecha anterior á los tres años últimos, demostrando buenas aptitudes y conocimientos para el ejercicio de la enseñanza primaria. Y para que lo haga constar donde le convenga, á su petición expido la presente, que firmo y sello con el propio de este Ayuntamiento, en Santa María de Cayón á 30 de enero de 1906.—El Alcalde, Bernardino Obregón.—Rubricado.—P. S. O.: El Secretario, Pedro García.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcalde de Santa María de Cayón».

Hay una póliza de una peseta.—Don Juan José Ruano de la Sota, Abogado, Juez municipal y encargado del Registro civil, del distrito del Este de la ciudad de Santander y su termino, certifico: Que al folio 591 del tomo 1.º, año de 1878, Sección 1.ª de este dicho Registro, se halla la siguiente: «Acta de na-

cimiento, número 790.—Daniela Francisca Dolores Milagros Leonor de la Portilla y Gómez.—En la ciudad de Santander, á las tres y media de la tarde, del día once de abril de mil ochocientos setenta y ocho, ante don Eutimio de la Revilla, Juez municipal suplente y encargado del Registro civil del mismo término, y don Nicolás Maroto, Secretario, compareció don Román de Portilla, natural de Santa María de Cayón, provincia de Santander, casado, propietario, edad de cuarenta y dos años, domiciliado en esta ciudad, calle de Isabel II, número 6, 1.º, con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto, como padre legítimo de la misma, declaró: Que dicha niña nació en la casa del declarante á las cuatro de la mañana del día de ayer. Que es hija legítima del declarante y su esposa doña Adeodata Gómez, natural de Llorede, también de esta provincia, mayor de edad, dedicada á sus labores, domiciliada en el de su marido. Que es nieta por línea paterna de don Segundo de la Portilla, difunto, y de doña Francisca Alonso, vecina de Cayón y naturales de este último, y por línea materna de don José Gómez, natural de dicho Llorede, y doña Bonifacia Sierra, de Villaverde de Pontones, en esta provincia, también difuntos. Y que á la expresada niña se le impusieron los nombres de Daniela Francisca Dolores Milagros Leonor, todo lo cual presenciaron como testigos los mayores de edad don Ricardo Salviejo, natural de Reinosa, en esta provincia y don José María Bustamante, natural de Quijas, también en esta provincia, casados, vecinos de esta ciudad.—Leída íntegra la presente acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos, de que yo el Secretario certifico.—Hay el sello del Juzgado.—Eutimio de la Revilla.—Román de la Portilla. Ricardo Salviejo.—José María Bustamante.—Nicolás Maroto.—Es copia exacta de su original, que justifica el nacimiento de Daniela Francisca Dolores Milagros Leonor de la Portilla y Gómez, y que expido á instancia de parte interesada en Santander á 8 de enero de 1906.—Cástor V. Pacheco.—Hay una rúbrica.—Juan J. Ruano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Registro civil del distrito del Este. Santander».

Testimonio.—Don Higinio Camino de la Rosa, Licenciado en Derecho y Notario público con vecindad y ejercicio en Santander, doy fe: Que considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden, de don Juan José Ruano y don Cástor V. Pacheco, Abogado, Juez municipal y encargado del Registro civil del distrito del Este de esta ciudad y su término el primero, y su Secretario el segundo, con que autorizan la anterior certificación. Y á instancia de parte interesada pongo el presente testimonio, que signo y firmo en Santander á 9 de enero de 1906.—Higinio Camino de la Rosa.—Hay un signo y una rúbrica.—Hay una póliza de legitimaciones de dos pesetas.—Hay un sello en tinta que dice: «Notaría de don Higinio Camino de la Rosa. Santander».

Legalización.—Los infrascritos, Notarios públicos del Ilustre Colegio de esta capital, con vecindad y ejercicio en la misma y su distrito, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero y convecino don Higinio Camino de la Rosa.—Santander, fec a ut supra.—Hay un signo.—Lic. Ramón López Peldez.—Hay una rúbrica.—Hay un signo.—Manuel Alipio López.—Hay una rúbrica.—Hay una póliza de legalizaciones, de una peseta.—Hay un sello que dice: «Colegio Notarial de la provincia de Santander».—Legalizaciones, tres pesetas.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA
DE
G I J O N

Don Ramón de Alvargonzález y Pérez de la Sala, Alferez de Navío, Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Gijón.

Por la presente requisitoria, que ha de publicarse en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Santander, cito, llamo y emplazo á Bartolomé López Palencia, hijo de Julián y María, natural de Novales (Santander), de 25 años de edad, fogonero, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumaria que contra él instruyo por calumnia á la autoridad de marina; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

A todas las autoridades, tanto civiles como militares, pido y encargo ordenen se proceda á la busca y captura del referido individuo, el que, caso de ser habido, será detenido y puesto á mi disposición.

Gijón 27 de marzo de 1906.—*Ramón Alvargonzález.*

Elecciones de Compromisarios

Distrito municipal de Arenas

Lista electoral formada en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen, con los Concejales, derecho al sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

- D. Santiago González Collantes.
Antonio González Rasilla.
Eliseo Rasilla Ceballos.
Cayetano Tezanos Fernández.
Juan Aguado Fernández.
José Quijano Castillo.
Martín Alonso Díaz.
José M. Cieza Quijano.
José Gutiérrez Gutiérrez.
Isidro Tagle Fernández.

Mayores contribuyentes

- D. José Mesones Mantilla.
Manuel Herrero Ortiz.
Saturnino León Muela.
Pedro Quevedo Fernández.
José González Díaz.
Mariano Ruiz Gutiérrez.
Manuel Lloredo Collantes.
Manuel Rodríguez Villegas.
Tomás Cieza Gutiérrez.
Fernando Cieza Lloredo.
Juan Gutiérrez Cieza.
Facundo Ríos Fuentes.
Francisco Pernía Vélez.
Feliciano Quevedo Martínez.
José Llera Vega.
Domingo Ríos Salaya.
Bonifacio Rasilla Ceballos.
Paulino González Rasilla.
Luis González Rasilla.
Luis García Rodríguez.
Tomás Terán Rasilla.
León García Lomas Quevedo.
Félix García Collantes.
Patricio Gutiérrez Gutiérrez.
Luis Cieza Terán.
Pedro Fernández Ceballos.
José Ceballos Terán.
Cayetano Terán Ruiz Villegas.
Bonifacio González Díaz.

- D. Teodoro Ruiz Cieza.
Francisco Vélez Gutiérrez.
Antonio Gutiérrez Riaño.
Leopoldo Marcos Gutiérrez.
Gumersindo Bustamante Fernández.

- Pedro Gutiérrez Collantes.
Cipriano Merino Martínez.
Sebastián Fernández Herrán.
Euriqúe Rodríguez Villegas.
Venancio González Alonso.
Tomás Gutiérrez Cieza.

Arenas 5 de marzo de 1906.—El Alcalde, *Santiago González.*—El Secretario, *Cayetano de Terán.*



Distrito municipal de Torrelavega

Lista electoral definitiva de los 60 mayores contribuyentes que, con los señores que componen el Ayuntamiento, votarán en su día Compromisarios para la elección de Senadores.

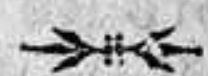
Concejales

- D. Federico Rodríguez Piró.
Alfredo Alcalde Herrero.
José Molleda Ugarte.
Alfonso Manzo Ruiz.
Alberto Velarde Blanco.
Florencio Ceruti de Castañeda.
Pedro Saro Sierra.
Segundo Fernández Gutiérrez.
Demetrio Herrero Boigas.
Feliciano Velarde Zabala.
Bernardo García Fernández.
Luis Sánchez Ramos.
José María Guerra Alcalde.
Benito Macho Mesones.

Mayores contribuyentes

- D. Isidro Díaz Bustamante.
Juan Bautista Sañudo Abascal.
Gervasio Herrero González.
Blas Asensio García.
Manuel Macho Pacheco.
Valentín García Corona.
Juan Manuel Sañudo Cano.
Francisco Feira Vielsa.
Bernardo Alcalde Pérez.
Guillermo Gómez Ceballos.
Pascual Alonso.
Casimiro Iglesias Gómez.
Juan Obregón Aguilar.
Manuel F. de Velasco.
Demetrio Herrero González.
Eusebio Fernández Moya.
Pedro Gómez García.
Manuel Pardo Pedrosa.
Jenaro Fernández Labandero.
Antonio Corral Muñoz.
Marcelo Macho Peña.
Ecequiel Román de la Cal.
Feliciano Bilbao Fernández.
César Campuzano Ruiz.
Marcos González Sáiz.
José Ortiz Ruiz.
Fernando Pelayo Cano.

- D. Alfredo Lavid Rebolledo.
José Meana.
Julián Casuso.
Gabriel Ruiz Rebolledo.
Vicente Blanco Ruiz.
Gabino Valle Perojo.
José Ruiz Abascal.
Máximo Campuzano Barreda.
Pablo Piqué Camf.
Miguel López Lezcano.
Rufino Gómez García.
Manuel Gutiérrez Fernández.
Enrique Sañudo Cano.
Policarpo Mazón y Mazón.
Joaquín Herrero Fernández.
José González Rubín.
Lorenzo Sánchez Alonso.
Ignacio Pérez Canales.
Manuel Herrero González.
José Sañudo Cano.
Manuel Peña Sandín.
Manuel Barquín López.
Federico Santamaría.
Calixto Rodríguez Sierra.
Emilio Revuelta Fernández.
Antonio Ruiz de Villa.
Manuel Gómez Pérez.
Luis Coterá Presmanes.
Joaquín Ruiz de Villa.
Prudencio Montaña.
Antolín Ubalde.
Ricardo Fernández Fernández.
Tomás Rodríguez Torre.
Torrelavega 1.º marzo 1906.—
El Alcalde, *Florencio Ceruti.*



Distrito municipal de Arnauero

Lista definitiva de los electores de Compromisarios para Senadores de este término municipal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877.

Concejales

- D. Faustino Zubieta y Villa.
Gonzalo Mazas Cuesta.
Antonio Pellón Ruigómez.
Román Peñalacia.
Francisco Pérez Cantero.
Pedro Quintana Gil.
Valeriano Hoz.
Cipriano Casanueva.
Ramón Martínez.

Mayores contribuyentes

- Señor Conde de Isla Fernández.
D. Emilio Alvear
Daniel Martínez Villa.
Apolinar Colina Anero.
Agapito Alcega.
Eugenio Cuesta.
Dámaso Anillo.
Narciso Portilla.
Severo Cruz Arnáiz.
Eugenio Zubieta.
Daniel Quintana Camino.
Rufino Solar.

D. Cipriano Quintana.
Diego Casanueva.
Bernardino Sierra.
José Velasco.
Antonio Mendoza.
Rafael Diego.
Domingo Quintana.
Moisés Fernández.
Manuel Camino.
Lope Astuy.
José Ruiz.
Vicente Solar.
Aquilino Palacio.
José Palacio Peral.
Bernardo Pérez.
Gerardo Quintana.
Francisco Fernández.
Manuel Ruiz Mazón.
Tomás Hoya.
Benito Laso.
Leandro Zubieta.
Manuel Argos Rivero.
José María Cuesta.
Cesáreo Sierra.
El Alcalde accidental, Gonzalo Mazas.—El Secretario interior, Luis Solar.



Distrito municipal de Val de San Vicente

Lista definitiva electora formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, y que, cumpliendo lo dispuesto en el 29 de la misma, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Concejales

D. Eloy de Mier y Sánchez.
Cesferino García Escandón.
Facundo Gutiérrez y Gutiérrez.
Antonio García Hoyos.
Víctor Díaz Enterría.
Antonio González Sánchez.
Fermín García Gutiérrez.
Gabino Sánchez Herrero.
José Díaz Noriega.
Manuel Vigil Gómez.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Sánchez Fernández.
Ramón Sánchez de Cos.
Nicomedeas Díaz Díaz.
Juan Vada González.
José Antonio Tarno Pérez.
Juan Sánchez de Cos.
Ventura González Pérez.
Nicanor Lamadrid Estrada.
Felipe González Díaz.
José Estrada Sánchez.
Manuel Lamadrid Ruiz.
Juan Gutiérrez García.
Pedro Fernández Sánchez.
Juan Bautista Puente Castillo.
Juan Herrero Romano.
Manuel Sáinz Fernández.
Juan Sordo Morante.
Rafael Sánchez González.
Enrique Álvarez Fernández.
Ramón del Valle González.

D. Juan Sánchez Fernández.
Francisco Sánchez González.
José Sordo Morante.
Francisco Noriega Sánchez.
Salustiano Roza Sordo.
Cosme Sordo Morante.
Ramón Villanueva Peña.
Francisco García Mestas.
Francisco Sordo Abad.
Vicente Alegría Araindía.
Manuel Fernández González.
Miguel González Vázquez.
Félix Sordo Robles.
Pedro Escandón Sánchez.
Bernardo Díaz Sánchez.
Ecequiel Morante Escandón.
Santos Tuyas García.
Eulogio Ruiz Díaz.
Manuel Roiz Sánchez.
Ruperto Díaz Gutiérrez.
Y no habiendo habido reclamación alguna contra la misma, se autoriza en Val de San Vicente á 3 de marzo de 1906.—El Alcalde, E. de Mier.—El Secretario, Juan Manuel López.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villaescusa

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para el año de 1907, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza por rústica y pecuaria, así como por urbana, presentarán las altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del corriente mes de marzo, debiendo acompañar á las mismas las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villaescusa 3 de marzo de 1906.
—Manuel Viar.



Ayuntamiento de Piélagos

Por acuerdo del mismo, y en el salón de actos públicos sito en Renedo, tendrá lugar el día 21 del corriente mes, y hora de las once, la subasta, por el sistema de pliegos cerrados, para la adjudicación de las obras de reforma y otras proyectadas en el interior y exterior del edificio Casa Consistorial, al Norte del salón de sesiones y oficinas de la misma.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal; siendo requisito indispensable para poder optar á la subasta el depósito previo, en la del Ayuntamiento, de la suma en efectivo de 69 pesetas 29 céntimos, á

que asciende el 5 por 100 del presupuesto, y después de adjudicada la subasta otro 10 por 100 de dicho presupuesto, que ingresará el rematante en garantía del cumplimiento del contrato.

Piélagos 8 de marzo de 1906.—
El Alcalde, Jose Muela.

*
* *

Debiendo procederse en breve á la formación del apéndice, base del repartimiento por rústica y pecuaria para el año de 1907, se admitirán en la Secretaría de este Municipio, hasta el día 31 del corriente mes, las relaciones, debidamente justificadas, por compras, permutas, etc., de fincas que se solicite amillarar en dicho apéndice. Hasta indicada fecha podrá solicitarse también la inscripción de fincas urbanas en el Registro fiscal, presentando los interesados á este Ayuntamiento las oportunas instancias documentadas.

Piélagos 8 de marzo de 1906.—
—El Alcalde, José Muela.



Ayuntamiento de Los Corrales

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial por todos conceptos, que ha de regir en el año próximo venidero de 1907, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su respectiva riqueza desde la fecha en que se confeccionó el del año actual, presentarán en el plazo de quince días, siguientes á la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de alta y baja de tales bienes, debidamente justificadas, en la Secretaría municipal, durante los días hábiles y horas señaladas de oficina.

Los Corrales 7 de marzo de 1906.
—El Alcalde, José M. Macho.



Ayuntamiento de Puente Viego

A consecuencia del mal tiempo que hizo durante los tres primeros días del mes actual, no pudo celebrarse la feria del Angel en el pueblo de Vargas, de este distrito, con las condiciones que el caso requiere, por cuyo motivo el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, acordó tenga lugar el traslado de la misma para los días 24, 25 y 26 del corriente mes.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que interese.

Puente Viego 10 marzo de 1906.
—El Alcalde, José María Oviedo.

Comisión provincial de Santander

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de febrero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de enfermos para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras					
133	96	44	91	44	224	140	364	68	51	8	5	76	56	132	148	84	232

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de marzo de 1906.

El Vicepresidente accidental,

Salvador Aja.

El Secretario,

Antonio Peira.

Ayuntamiento de Santander

AÑO DE 1906

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1.º Propios	125.022 67	18.018 49	»	107.004 18
2.º Montes.....	»	»	»	»
3.º Impuestos.....	333.520 71	31.488 40	»	302.032 31
4.º Beneficencia.....	132 54	»	»	132 54
5.º Instrucción pública.....	362 89	»	»	362 89
6.º Corrección pública.....	8.595 24	»	»	8.595 24
7.º Extraordinarios.....	40.131 48	2.095 79	»	38.035 69
8.º Ampliación.....	»	»	»	»
9.º Resultas	975.567 50	147.049 44	»	828.518 06
10.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.044.007 71	258.756 43	»	1.785.251 28
11.º Reintegros.....	4.000	509 57	»	3.490 43
12.º Cuentas de contribuciones	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población.....	142.282 89	60.565 03	»	81.717 86
TOTALES.....	3.673.623 63	518.483 15	»	3.155.140 48
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	328.243 40	51.427 72	»	276.815 68
2.º Policía de seguridad.....	214.382 26	32.567 96	»	181.814 30
3.º Policía urbana.....	261.598 38	17.028 81	»	244.569 57
4.º Instrucción pública	44.895 82	5.573 32	»	39.322 50
5.º Beneficencia.....	52.291	7.587 13	»	44.703 87
6.º Obras públicas.....	227.095 50	28.188 62	»	198.906 88
7.º Corrección pública.....	49.135 68	1.901 60	»	47.234 08
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	1.220.461 94	167.995 40	»	1.052.466 54
10.º Obras de nueva construcción.....	248.762 35	»	»	248.762 35
11.º Imprevistos	25.000	100	»	24.900
12.º Ampliación.....	»	»	»	»
13.º Resultas	1.417.473 83	25.790 42	»	1.391.683 41
14.º Devoluciones.....	2.000	»	»	2.000
15.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población	49.741 36	1.146 96	»	48.594 40
TOTALES DE PAGOS.....	4.141.081 52	339.307 94	»	3 801.773 58
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	179.175 21	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.	4.141.081 52	518.483 15	»	3.801.773 58

Santander 28 de febrero de 1906.

V.º B.º
El Alcalde,

Pedro Bustamante.

El Contador,

Elisardo Oria.

COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA

De la cuenta general.....	1.664 05
De la idem del empréstito.....	118.093 09
De la idem de ensanche.....	59.418 07
Pesetas.....	179.175 21

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALFREDO TRUEBA Y G. CAMINO, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones á Francisco Lamas contra Teodoro Cuesta Gómez, de diez y ocho años, hijo de Alvaro y Casilda, soltero, natural de Villanueva de la Manzana, partido de Valencia de Don Juan, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á cinco de marzo de mil novecientos seis.—*Alfredo Trueba*.—Por su mandado, *Juan Castrillo*.



REQUISITORIA

DON ANTONIO COTTA Y BAREA, Juez de primera instancia é instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pablo López Bernal, cuyas señas al final se expresarán, ignorándose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Burgos y Santander, comparezca en la Cárcel de este partido para la práctica de diligencia en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de atentado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la Cárcel de esta capital, á la disposición del señor Presidente de la Audiencia provincial en esta capital, del expresado procesado.

Dada en Cádiz á veintitrés de

febrero de mil novecientos seis.—*Antonio Cotta*.—*Adolfo Soria*.

Señas

Natural de Tablada del Rudrón, hijo de Ambrosio y Basilisa, de veintisiete años, soltero, del comercio y vecino de Jerez de la Frontera, calle Juan de Torres, número diez.

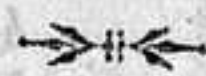


EDICTO

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta ciudad de Santander.

Por el presente, y á virtud de lo acordado en providencia de este día en sumario que en aquel Juzgado de mi cargo se instruye por lesiones que el niño Lorenzo Ruiz Lloreda sufrió el día diez y siete de enero último, se cita á los padres de dicho niño lesionado á fin de que comparezcan á la práctica de una diligencia en el término de seis días, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander á nueve de marzo de mil novecientos seis.—*Francisco Muñoz*.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.



DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de instrucción de la villa de Potes y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonino Roldán, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignora, y que es de las señas y demás circunstancias expresadas á continuación, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Santander, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle y llevar á efecto el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado contra dicho individuo, y recibirle la oportuna indagatoria en la causa que instruyo por el delito de estafa de mil pesetas; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el referido término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y en-

cargo á las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, dispongan se proceda á la busca y captura del susodicho procesado, conduciéndole con las debidas seguridades, caso de ser habido, á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Potes á seis de marzo de mil novecientos seis.—*Sebastián Gómez*.—Por su mandado, *Arturo G. de Enterría*.

Señas y demás circunstancias del procesado Antonino Roldán

Es como de cuarenta años de edad, casado, pelo negro, cara afeitada, estatura regular, natural de Lerones, Ayuntamiento de Potes de esta provincia y vecino de Santander en la calle de Puerta la Sierra, número trece; ejercía el cargo de recadista entre esta villa y dicha ciudad, de la cual desapareció el ocho de febrero último, ignorándose su actual paradero. Era algo patizambo y vestía traje negro de pana.



DON ANTONIO BASCÓN Y GÓMEZ-QUINTERO, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que desde esta fecha pueden practicarse en el Registro de la Propiedad de esta ciudad y su partido las operaciones correspondientes á fincas radicantes en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pues así se ha acordado en expediente sobre traslación al Registro de la Propiedad de Torrelavega de todos los libros y antecedentes que existen en el de San Vicente de la Barquera, relativos á las fincas radicantes en el término de Alfoz de Lloredo, pudiendo inscribirse los documentos referentes á éstas en el primero de dichos Registros.

Torrelavega ocho de marzo de mil novecientos seis.—*Antonio Bascón*.—El Secretario de Gobierno, *Lic. Vicente Muñoz*.

ANUNCIOS PARTICULARES

En la calle de Santa Clara, número 15, hay depositada una burra con una cría, que se encontró abandonada en la vía pública.

3-1

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER